



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2023-MDY

Yura, 13 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00114-2023-MDY/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, Informe N° 00279-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00117-2023-MDY/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, Informe N° 00494-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01121-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 5.1 contiene el Procedimiento denominado "Servicio de Uso de Pozas de Aguas Medicinales en Yura Tradicional", cuya tarifa asciende al monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00114-2023-MDY/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, señala que en cumplimiento de la atención a las Personas Adultas Mayores y a las Personas con Discapacidad, tienen programado realizar visitas a los Baños termales de Yura, que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad distrital de Yura, los días 18,19,20,21 de diciembre del presente año, y teniendo en cuenta que dichas personas se encuentran en abandono y estado de precariedad, situación que les imposibilita asumir los costos del ingreso a los baños termales, por lo que solicita al Concejo Municipal, la exoneración del pago de la tasa para el uso de los baños termales de Yura, por los días antes mencionados, siendo la cantidad de 130 adultos mayores y 50 personas con discapacidad.

Que, mediante Informe N° 00279-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, solicita al Concejo Municipal la exoneración temporal del pago de la tasa para el uso de los baños termales de Yura, por los días antes mencionados, siendo la cantidad de 130 adultos mayores y 50 personas con discapacidad, usuarios del CIAM y OMAPED.

Que, mediante Informe N° 00117-2023-MDY/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, solicita la exoneración total de la tasa establecida en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 5.1 contiene el Procedimiento denominado "Servicio de Uso de Pozas de Aguas Medicinales en Yura Tradicional", cuya tarifa asciende al monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), para 130 personas adultas mayores y 50 personas con discapacidad.

Que, mediante Informe N° 00494-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido de exoneración total del costo por el: "Servicio de Uso de Pozos de Aguas Medicinales en Yura Tradicional" para 130 usuarios adultos mayores y 50 usuarios de personas con discapacidad, los días 18,19,20 y 21 de diciembre del 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 01121-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por la Oficina de Ciam de la Municipalidad Distrital de Yura, por concepto de: "Servicio de Uso de Pozas de Aguas Medicinales en Yura Tradicional", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, para 30 personas adultos mayores y 50 personas con discapacidad, por el monto total de S/ 1800 .00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), por la actividad que se realizara los días 18,19, 20 y 21 de diciembre del 2023, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Oficina del Ciam, realizar las coordinaciones y acciones que correspondan con las áreas competentes, para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Castilla
ALCALDESA